

Dirección de Proyectos

Gerencia de Gestión Ambiental y Social

Programa de Proyectos

Al 31 de Agosto, 2015

**EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A.  
PROYECTOS DE ETESA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

ETESA desarrolla los proyectos de expansión del sistema de transmisión eléctrica en cumplimiento de la legislación nacional para la evaluación de impacto ambiental y aplicación de mecanismos de participación y consulta ciudadana en la fase de evaluación y construcción.

A continuación detalle de los proyectos según categoría del estudio de impacto ambiental, resolución de aprobación del EsIA, informes de seguimiento ambiental, y su localización geográfica. Se incluye evidencia de los mecanismos de participación ciudadana aplicados de acuerdo a lo señalado en la legislación:

**Gestión Ambiental**

*Estudios de Impacto Ambiental*

PROYECTO	AÑO	EsIA	LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA
Consultoría para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y Seguimiento Ambiental Proyecto: Obras Civiles, Suministro, Montaje, Pruebas y Puesta en Servicio de Equipos Electromecánicos y Estructuras para Completar la Adición del Autotransformador T-4 de la Subestación Panamá 230/115kV.	2015	Categoría I y seguimiento ambiental del proyecto Obras Civiles, Suministro, Montaje, Pruebas y Puesta en Servicio de Equipos Electromecánicos y Estructuras para Completar la Adición del Autotransformador T-4 de la Subestación Panamá 230/115kV. Resolución de aprobación DIEORA-RAM-IA-034-2011. Informe de seguimiento ambiental- N° 4- Enero, 2015 - Fase de Construcción.	Condado del Rey, corregimiento Amelia Denis de Icaza, distrito de Panamá, provincia de Panamá.
Suministro y Construcción de la Subestación Eléctrica El Higo 230/34.5 kV	2015	Categoría II- Construcción de la Subestación Eléctrica El Higo 230/34.5 kV.- Resolución de Aprobación DIEORA-IA-130-2013.	Corregimiento El Higo, distrito de San Carlos, provincia de Panamá.

		Informe de seguimiento Ambiental. Mayo 2015. Fase de Construcción	
<b>Diseño y Construcción de la subestación eléctrica San Bartolo.</b>	2015	Categoría II- Proyecto Diseño y Construcción de la Subestación San Bartolo. Resolución de aprobación DIEORA IA-194-2013 del 9 de agosto de 2013. Informe final de cierre Ambiental: Abril, 2015- Fase de Operación	La Hueca Arriba, corregimiento de San Bartolo, distrito de La Mesa, provincia de Veraguas.
<b>Suministro y Construcción de las líneas de transmisión del Proyecto Colón Fase II. Subestaciones Santa Rita - Chagres - Panamá II.</b>	2015	Categoría II. Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto: Línea de Transmisión Santa Rita-Chagres-Panamá II y Ampliación de las Subestaciones Santa Rita y Panamá II. Resolución de Aprobación DIEORA-IA-596-2011. Informe de seguimiento Ambiental: Marzo, 2015- Fase de construcción.	Corregimientos: Pedregal, Las Cumbres y Chilibre, distrito de Panamá. Y, Corregimiento de Sabanitas, Limón y Pílon, distrito y provincia de Colón.
Diseño, Suministro, Construcción, Financiamiento de la Tercera Línea de Transmisión Veladero-Llano Sánchez-Chorrera- Panamá en 230kV, Adaptación de las Subestaciones Asociadas, Tramo Veladero - Chorrera.	2015	Categoría III. Estudio de Impacto Ambiental Diseño, Suministro, Construcción, Financiamiento de la Tercera Línea de Transmisión Veladero-Llano Sánchez-Chorrera-Panamá en 230kV, Adaptación de las Subestaciones Asociadas, Tramo Veladero-Chorrera. Resolución DIEORA-IA-158-2014. Informe de seguimiento ambiental: Abril, 2015. Fase de construcción.	Veladero, Provincia de Chiriquí y Chorrera, Panamá Oeste.
	2015	Categoría II. Variante Nuevo Emperador del Proyecto Diseño, Suministro, Construcción, Financiamiento de la Tercera Línea de	Corregimiento Juan Demóstenes Arosemena y corregimiento Nuevo Emperador, distrito de Arraiján y

		<p>Transmisión Veladero-Llano Sánchez-Chorrera-Panamá en 230kV, Adaptación de las Subestaciones Asociadas, Tramo Veladero - Chorrera.</p> <p>Resolución DIEORA-IA-044-2015. Y Resolución IA-RECON – 009-2015.</p> <p>No ha dado inicio la Fase de construcción.</p>	<p>Corregimiento El Arado distrito de La Chorrera, provincia Panamá Oeste.</p>
Proyecto Adaptación de la Subestación Eléctrica Panamá	2014	<p>Categoría I. Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Adaptación de la Subestación Eléctrica Panamá.</p> <p>Resolución ARAPM-IA-198-2014.</p> <p>Fase de Construcción</p>	<p>Condado del Rey, corregimiento de Amelia Denis de Icaza, distrito de San Miguelito, provincia de Panamá.</p>
Proyecto Adaptación de la Subestación Eléctrica Chorrera	2014	<p>Categoría I. Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Adaptación de la Subestación Eléctrica Chorrera</p> <p>Resolución ARAPO-IA-193-2014.</p> <p>Fase de Construcción</p>	<p>Corregimiento El Arado, distrito La Chorrera, provincia Panamá Oeste.</p>
Proyecto Adaptación de la Subestación Eléctrica Llano Sánchez	2014	<p>Categoría I. Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Adaptación de la Subestación Eléctrica Llano Sánchez</p> <p>Resolución ARAC-IA-047-2014.</p> <p>Fase de Construcción</p>	<p>Sector Llano Sánchez, Corregimiento El Roble, distrito de Aguadulce, provincia de Coclé</p>
Proyecto Adaptación de la Subestación Eléctrica Veladero	2014	<p>Categoría I. Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Adaptación de la Subestación Eléctrica Veladero</p> <p>Resolución ARACH-IA-061-2014.</p> <p>Fase de Construcción</p>	<p>Sector de Llano Limón, corregimiento de Veladero, distrito de David, provincia de Chiriquí.</p>

## Convenios

No se realizaron Convenios en el periodo.

## Participación Ciudadana

PROYECTO	AÑO	MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA
Diseño, Suministro, Construcción, Financiamiento de la Tercera Línea de Transmisión Veladero-Llano Sánchez-Chorrera- Panamá en 230kV, Adaptación de las Subestaciones Asociadas, Tramo Veladero-Chorrera, Chorrera-Panamá. - EIA categoría III.	2014	Foro Público Lugar: Hotel La Pradera. Fecha: 21 de junio de 2014	Lugar: Penonomé, provincia de Coclé.
	2014	Foro Público Lugar: Universidad de Las Américas. Fecha: 22 de junio de 2014.	Lugar: Santiago, provincia de Veraguas.
	2015	Edictos para el Trámite de solicitud de Concesión de Administración- Parque Nacional Camino de Cruces. Superficie: 14 has +1225.99880 m <sup>2</sup> . Lugar: Periódico La Estrella de Panamá. Fecha: 29-31 de julio de 2015. Administración Regional de Panamá Metropolitana. Fecha: 29 de julio a 3 de agosto de 2015. Corregiduría de Ancón.	Lugar: Parque Nacional Camino de Cruces, Valle de San Francisco, corregimiento de Ancón, distrito, provincia de Panamá.
	2015	Edictos para el Trámite de solicitud de Concesión de Administración- Reserva Hídrica Cerrozuela.	Lugar: Reserva Hídrica Cerrozuela, Cañaverál, corregimiento Cañaverál, distrito

		<p>Superficie: 8 has + 7862.95 m<sup>2</sup></p> <p>Lugar: Periódico La Estrella.</p> <p>Fecha: 27-29 de junio de 2015.</p> <p>Alcaldía Municipal de Penonomé.</p> <p>Fecha: 23 de junio al 1 de julio de 2015.</p> <p>Administración Regional de Coclé del Ministerio de Ambiente.</p> <p>Fecha: 23 de junio al 1 de julio de 2015.</p> <p>Corregiduría de Coclé.</p> <p>Fecha: 24 de junio a 3 de julio de 2015.</p>	de Penonomé, provincia de Coclé
		<p>Variante Nuevo Emperador.</p> <p>Lugar: Aviso de Periódico Panamá América, Crítica Libre, y Día a Día.</p> <p>Edictos fijados en Municipio de Arraiján y La Chorrera y Divulgación mediante Pancarta Informativa.</p>	

---

# ANEXOS

## MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

# Pancarta Informativa, Entrevista - Variante Nuevo Emperador

**Consultor:** URS Holdings, Inc. **Promotor:** ETESA

**PANCARTA INFORMATIVA**  
**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**  
**Proyecto: VARIANTE NUEVO EMPERADOR del Proyecto**  
**DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, FINANCIAMIENTO, DE LA**  
**TERCERA LÍNEA DE TRANSMISIÓN VELADERO-LLANO SÁNCHEZ-**  
**CHORRERA-PANAMÁ, EN 230 KV, ADAPTACIÓN DE LAS**  
**SUBESTACIONES ASOCIADAS-TRAMO CHORRERA-PANAMÁ**

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

El proyecto VARIANTE NUEVO EMPERADOR DEL PROYECTO DE DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, FINANCIAMIENTO, DE LA TERCERA LÍNEA DE TRANSMISIÓN VELADERO-LLANO SÁNCHEZ- CHORRERA-PANAMÁ, EN 230 KV, ADAPTACIÓN DE LAS SUBESTACIONES ASOCIADAS-TRAMO CHORRERA-PANAMÁ, consiste en realizar un cambio al alineamiento original del Proyecto de la Tercera Línea, para evitar atravesar algunas barriadas que podrían ser afectadas. El alineamiento del ajuste propuesto en la variante Nuevo Emperador, tiene una longitud aproximada de 15.24 km y recorre desde El Naranjal hacia la Urbanización Aragón en dirección Noreste, luego prosigue en la misma dirección del alineamiento Sacramento con el mismo rumbo, en sentido Noreste. En este sector se produce un giro hacia el Sureste hasta encontrarse con el alineamiento original en Nuevo Jerusalén, donde sigue el recorrido ya aprobado en EIA anterior, de la Tercera Línea hasta la subestación de Chorrera, en la Provincia de Panamá Oeste y de allí hasta la subestación de Panamá, en la provincia de Panamá.

**PRINCIPALES IMPACTOS DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN**

- Alteración de la calidad de aire durante la construcción.
- Aumento temporal en los niveles de ruido.
- Pérdida de cobertura vegetal y perturbación de la fauna.
- Liberación de servidumbre en áreas requeridas.
- Interferencia en usos de suelo.

**PRINCIPALES BENEFICIOS**

- Creación de empleos directos e indirectos
- Aumento en la capacidad de transmisión de energía a nivel nacional.
- Mejora en el desempeño del sistema de transmisión de energía eléctrica.
- Uso confiable de la energía eléctrica en actividades públicas y privadas.
- Contribución a la economía nacional, regional y local.
- Mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios del servicio

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**  
**PROYECTO: VARIANTE NUEVO EMPERADOR DEL PROYECTO**  
**DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, FINANCIAMIENTO DE LA TERCERA LÍNEA DE TRANSMISIÓN VELADERO-**  
**LLANO SÁNCHEZ, CHORRERA, PANAMÁ, EN 230 KV, ADAPTACIÓN DE LAS SUBESTACIONES ASOCIADAS-**  
**TRAMO CHORRERA-PANAMÁ. Promotor: EYESA**  
**Divulgación y Consulta Ciudadana**

Con el propósito de conocer su opinión acerca del proyecto de realizar una variante al alineamiento de la Tercera Línea de Transmisión (cuyo EIA ya fue aprobado), la cual se ha propuesto con el fin de evitar afectaciones a la población circundante, se realiza la siguiente entrevista a actores claves, como parte del proceso de participación ciudadana para el Estudio de Impacto Ambiental conceptual del proyecto. Agradecemos su valiosa colaboración, que servirá para orientar las recomendaciones al promotor del proyecto.

**NOMBRE DEL ENTREVISTADO:** Roberto Pacheco

**OCUPACION o CARGO:** Teniente Coronel de Bomberos

**LUGAR DE LA ENTREVISTA:** San Pedro Amador **FECHA:** 31/12/14

- Según su percepción, ¿considera usted necesario ampliar el sistema de transmisión eléctrica a nivel nacional?  
SI
- ¿Qué opina usted de que ETESA considere realizar una variante al alineamiento en el sector que va desde El Naranjal en El Arado, hasta Sacramento en Nuevo Emperador, con el propósito de evitar afectaciones a la población residente en el área?  
Excelente iniciativa
- Si usted no está de acuerdo, ¿podría especificar sus razones?  
\_\_\_\_\_
- Según su opinión, ¿qué tipo de beneficios pudiera generar la construcción de esta tercera línea de transmisión?  
Mayor energía, menor afectaciones
- Según su opinión, ¿existe algún tipo de afectación o inconveniente que pudiera generar este proyecto durante su construcción u operación? Especifique, por favor.  
Al medio ambiente, fauna y flora
- ¿Hay alguna recomendación o sugerencia que desee realizar a los promotores acerca de la ejecución de este proyecto?  
Revisar y planear y analizar x cada uno de ellos

Roberto Pacheco Pacheco  
Firma y cédula del Entrevistado Entrevistador



# Encuesta - Variante Nuevo Emperador

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II  
 PROYECTO: VARIANTE NUEVO EMPERADOR DEL PROYECTO  
 DISEÑO, SUMINISTRO, CONSTRUCCIÓN, FINANCIAMIENTO DE LA TERCERA LÍNEA DE TRANSMISIÓN VELADEI  
 LLANO SANCHEZ, CHORRERA, PANAMÁ, EN 230 KV, ADAPTACIÓN DE LAS SUBESTACIONES ASOCIADAS-  
 TRAMO CHORRERA-PANAMÁ. Promotor: ETESA  
 Divulgación y Consulta Ciudadana



La Empresa de Transmisión Eléctrica (ETESA), a fin de mejorar el sistema de transmisión de energía eléctrica en la República de Panamá, por lo que se propone construir una tercera línea de transmisión similar a las ya existentes, desde la Subestación de Veladei, en la provincia de Chiriquí, hasta la Subestación de Panamá, ubicada en el Área metropolitana de Panamá (Zona Especial). Como parte de este proyecto, se realiza un Estudio de Impacto Ambiental Categoría II que corresponde a una variante del alineamiento original propuesto, con una longitud aproximada de 15.21 km, desde El Naranjal en El Atarje, pasando al Noreste de la Urbanización Anápolis hasta Sacramento que Nuevo Emperador, donde se produce un giro al Sur este hasta encontrarse con el alineamiento original en Nuevo Anápolis, que lleva la tercera línea, cuya EIA ya fue aprobada, hasta la subestación de Chorrera en la Provincia de Panamá Oeste y de ahí hasta la subestación de Panamá en la provincia de Panamá. Agradecemos su colaboración al completar esta encuesta como parte de las actividades de participación ciudadana del EIA y que contribuya a sanear las recomendaciones al proyecto del proyecto.

Provincia La Chorrera Sector Los Hornos

### GENERALIDADES DEL ENCUESTADO:

1. SEXO	F. <input type="checkbox"/> M. <input checked="" type="checkbox"/>	2. EDAD	18-24 <input type="checkbox"/> 25-34 <input type="checkbox"/> 35-44 <input type="checkbox"/> 45-54 <input type="checkbox"/> 55-64 <input type="checkbox"/> 65 o más <input type="checkbox"/>	3. ESCOLARIDAD	A <input type="checkbox"/> PI <input type="checkbox"/> PC <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> SC <input type="checkbox"/> LIJ <input type="checkbox"/> UC <input type="checkbox"/>
4. AÑOS DE RESIDIR EN EL LUGAR	Menos de 1 <input type="checkbox"/> 1-5 <input type="checkbox"/> 6-10 <input type="checkbox"/> 11-15 <input type="checkbox"/> 16-20 <input type="checkbox"/> 21 o más <input type="checkbox"/>		5. CONDICIÓN DE ACTIVIDAD ECONÓMICA		Trabaja actualmente <input checked="" type="checkbox"/> Trabajador Ocasional <input type="checkbox"/> Cesante <input type="checkbox"/> Nunca ha trabajado <input type="checkbox"/>
6. CATEGORÍA DE OCUPACIÓN	Empleado del Gobierno <input type="checkbox"/> Empleado Empresa Privada <input type="checkbox"/> Empleado Servicio Doméstico <input type="checkbox"/> Estudiante <input type="checkbox"/> Patrono (dueño) <input type="checkbox"/> Cuenta Propia <input type="checkbox"/> Trabajador Familiar <input type="checkbox"/> Ama de Casa <input type="checkbox"/> Jubilado/Pensionado <input type="checkbox"/>				

### PERCEPCION DE LA COMUNIDAD SOBRE EL PROYECTO: Utilizando la Pancarta Informativa, se explica las características del proyecto, beneficios y posibles inconvenientes y se continúa con la pregunta 7.

7. Las líneas de transmisión permiten transportar gran cantidad de energía eléctrica hacia los centros que la distribuyen a nivel nacional. ¿Considera usted necesario mejorar este sistema a nivel nacional?  Sí  No  No lo sé
8. La empresa ETESA ha considerado realizar un ajuste al alineamiento propuesto de la Tercera Línea ya aprobada, a la altura entre El Naranjal y Sacramento, con el propósito de evitar atravesar algunos barrios que podrían ser afectados. ¿Estaría usted de acuerdo con este ajuste?  Estoy de Acuerdo  Estoy en Desacuerdo  Me es indiferente
- Si responde que está en desacuerdo, ¿podría explicar brevemente sus razones?

9. Luego de lo explicado, considera usted que este proyecto puede generar (añada un máximo de tres en cada caso)

Beneficios	<u>Simplex con fibra</u>	<input checked="" type="checkbox"/> No lo sé
Mediaciones	<u>El precio de las tierras</u>	

10. ¿Considera usted que pudiera verse afectado a nivel personal por la realización de este proyecto?  Sí  No  No lo sé  
 En caso de que su respuesta sea afirmativa, explique brevemente cómo piensa usted que se verá afectado

11. ¿Hay alguna recomendación o sugerencia que desee hacer a los promotores del proyecto?  
dejar la zona con la acera hecha poco a poco
- FECHA DE APLICACIÓN 24/10/14 ENCUESTADOR [Firma]





REPÚBLICA DE PANAMÁ  
 AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE  
 ADMINISTRACIÓN REGIONAL PANAMÁ METROPOLITANA  
 EDICTO No. DRPM-AL-APVS-D-De-029-2015.

El suscrito Secretario Ad hoc, hace de conocimiento público que dentro la solicitud de la Concesión de Administración sobre el Área Protegida Parque Nacional Camino de Cruces en el área específica en la cual se llevará a efecto las labores de estudio y construcción de la Línea de Transmisión Eléctrica 230 kV Veladero-Llano Sánchez-La Chorrera-Panamá también denominada Tercera Línea, por parte de la EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA), como secretario Ad Hoc, para los trámites propios del proceso, se hace necesario notificar, del contenido de la Resolución N° DRPM-AL-APA-S-APVS-2015, fechada el día trece (13) de julio de dos mil quince (2015), QUE DICE:

La suscrita Directora Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades delegadas,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1: APROBAR** la solicitud de la sociedad anónima denominada EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA), en lo referente a la Concesión de Administración sobre el Área Protegida Parque Camino de Cruces, en el área específica en la cual se llevará a efecto las labores de estudio y construcción de la Línea de Transmisión Eléctrica 230 kV Veladero-Llano Sánchez-La Chorrera-Panamá también denominada Tercera Línea.  
 "La propuesta planteada, desarrollar la Tercera Línea de Transmisión que tendrá una longitud de 297 km con una capacidad de 1000 MW; la cual se construirá desde la subestación de Veladero, en Chiriquí, hasta la subestación de Panamá, ubicada en Condado del Rey. La misma en su trayectoria transcurrirá sobre el área Protegida de Parque Nacional Camino de Cruces, ubicada en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Anón, lugar el Valle de San Francisco, ocupando un área de servidumbre de aproximadamente 14 Ha + 1,225,938 m² y cuyas coordenadas de eje son las siguientes: N 10002672486, S 6359442820 y N 998703542, S 6227492120".

**ARTÍCULO 2:** Dar cumplimiento al artículo 26 de la Resolución AG-0366-2005 de 12 de julio de 2005, establece:  
 Dentro del plazo de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de solicitud, se fijará un Edicto con los datos generales de la solicitud de la concesión en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente, la Alcaldía y la Corregidura del Distrito y Corregimiento en donde se localice el área protegida objeto de la solicitud. Las copias de este edicto se publicarán por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, a cargo del solicitante.

Parágrafo: Si el área protegida se encuentra ubicada geográficamente en varias provincias, distritos o corregimientos, el edicto se fijará en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, Alcaldías y Corregimientos respectivos.

**ARTÍCULO 3:** COORDINAR, a la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, para que realice los trámites pertinentes para la debida notificación de la presente Providencia.

**ARTÍCULO 4:** NOTIFICAR a la EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA), o a su apoderado judicial, el contenido de la presente Providencia, misma que no es recurrible, por no dar fin al proceso administrativo que se le sigue.

**ARTÍCULO 5:** Esta Providencia surte efectos a partir de su notificación.  
**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley 41 del 1 de julio de 1998, Ley 38 de 31 de julio de 2000, regula el procedimiento Administrativo General y dicta disposiciones especiales. Resolución AG-0366-2005, de 12 de julio de 2005.

Dado en la ciudad de Panamá, a las trece (13) días del mes de julio de dos mil quince (2015).  
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLESE.**  
 Ing. MARÍA DE LOS ANGELES BAJURA (FDO) Directora Regional Panamá Metropolitana.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 90 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, se fija el presente edicto en lugar visible el día de hoy RECLUSE (16) de JULIO de dos mil quince (2015) a las 9:00 a.m.

JOSÉ MARÍA REYES  
 Secretario Ad Hoc  
 Autoridad Nacional del Ambiente  
 Fiel copia de su Original  
 Se designa el presente EDICTO hoy RECLUSE (16) de JULIO de dos mil quince (2015) a las 9:00 a.m.  
 JOSÉ MARÍA REYES  
 Secretario Ad Hoc  
 Por este medio se deja constancia que los documentos anteriores son fiel copia del Expediente original que consta de (1) páginas.  
 MBR/ROR/MS  
 Notificación al archivo de 2015 a las 3:00 pm.  
 08/07/2015 del 3 de agosto de 2015 a las 3:00 pm.



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
 AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE  
 ADMINISTRACIÓN REGIONAL PANAMÁ METROPOLITANA  
 EDICTO No. DRPM-AL-APVS-D-De-029-2015.

El suscrito Secretario Ad hoc, hace de conocimiento público que dentro la solicitud de la Concesión de Administración sobre el Área Protegida Parque Nacional Camino de Cruces en el área específica en la cual se llevará a efecto las labores de estudio y construcción de la Línea de Transmisión Eléctrica 230 kV Veladero-Llano Sánchez-La Chorrera-Panamá también denominada Tercera Línea, por parte de la EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA), como secretario Ad Hoc, para los trámites propios del proceso, se hace necesario notificar, del contenido de la Resolución N° DRPM-AL-APA-S-APVS-2015, fechada el día trece (13) de julio de dos mil quince (2015), QUE DICE:

La suscrita Directora Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades delegadas,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1: APROBAR** la solicitud de la sociedad anónima denominada EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA), en lo referente a la Concesión de Administración sobre el Área Protegida Parque Camino de Cruces, en el área específica en la cual se llevará a efecto las labores de estudio y construcción de la Línea de Transmisión Eléctrica 230 kV Veladero-Llano Sánchez-La Chorrera-Panamá también denominada Tercera Línea.  
 "La propuesta planteada, desarrollar la Tercera Línea de Transmisión que tendrá una longitud de 297 km con una capacidad de 1000 MW; la cual se construirá desde la subestación de Veladero, en Chiriquí, hasta la subestación de Panamá, ubicada en Condado del Rey. La misma en su trayectoria transcurrirá sobre el área Protegida de Parque Nacional Camino de Cruces, ubicada en la provincia de Panamá, distrito de Panamá, corregimiento de Anón, lugar el Valle de San Francisco, ocupando un área de servidumbre de aproximadamente 14 Ha + 1,225,938 m² y cuyas coordenadas de eje son las siguientes: N 10002672486, S 6359442820 y N 998703542, S 6227492120".

**ARTÍCULO 2:** Dar cumplimiento al artículo 26 de la Resolución AG-0366-2005 de 12 de julio de 2005, establece:  
 Dentro del plazo de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de solicitud, se fijará un Edicto con los datos generales de la solicitud de la concesión en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente, la Alcaldía y la Corregidura del Distrito y Corregimiento en donde se localice el área protegida objeto de la solicitud. Las copias de este edicto se publicarán por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, a cargo del solicitante.

Parágrafo: Si el área protegida se encuentra ubicada geográficamente en varias provincias, distritos o corregimientos, el edicto se fijará en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, Alcaldías y Corregimientos respectivos.

**ARTÍCULO 3:** COORDINAR, a la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, para que realice los trámites pertinentes para la debida notificación de la presente Providencia.

**ARTÍCULO 4:** NOTIFICAR a la EMPRESA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA, S.A. (ETESA), o a su apoderado judicial, el contenido de la presente Providencia, misma que no es recurrible, por no dar fin al proceso administrativo que se le sigue.

**ARTÍCULO 5:** Esta Providencia surte efectos a partir de su notificación.  
**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley 41 del 1 de julio de 1998, Ley 38 de 31 de julio de 2000, regula el procedimiento Administrativo General y dicta disposiciones especiales. Resolución AG-0366-2005, de 12 de julio de 2005.

Dado en la ciudad de Panamá, a las trece (13) días del mes de julio de dos mil quince (2015).  
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLESE.**  
 Ing. MARÍA DE LOS ANGELES BAJURA (FDO) Directora Regional Panamá Metropolitana.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 90 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, se fija el presente edicto en lugar visible el día de hoy RECLUSE (16) de JULIO de dos mil quince (2015) a las 9:00 a.m.

JOSÉ MARÍA REYES  
 Secretario Ad Hoc  
 Autoridad Nacional del Ambiente  
 Fiel copia de su Original  
 Se designa el presente EDICTO hoy RECLUSE (16) de JULIO de dos mil quince (2015) a las 9:00 a.m.  
 JOSÉ MARÍA REYES  
 Secretario Ad Hoc  
 Por este medio se deja constancia que los documentos anteriores son fiel copia del Expediente original que consta de (1) páginas.  
 MBR/ROR/MS  
 Notificación al archivo de 2015 a las 3:00 pm.  
 08/07/2015 del 3 de agosto de 2015 a las 3:00 pm.



**Edicto 810**

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
 MINISTERIO DE AMBIENTE  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE LA  
 PROVINCIA DE COCLE  
 RESERVA HÍDRICA  
 CERROZUELA (ETESA S.A.)  
 EDICTO DE NOTIFICACION N.  
 MAMBIENTE 003205

Que el pasado cuatro (04) de junio de dos mil quince (2015) el señor IVAN BARRIA MUÑOZ, varón panameño, mayor de edad, ingeniero, casado, con cédula de identidad personal N.º 8230-1447, quien actúa en condición de Gerente General y Apoderado General de la empresa de Transmisión Eléctrica S.A. (ETESA), presentó ante las oficinas de la Autoridad Nacional de Ambiente hoy Ministerio de Ambiente, Dirección Provincial de Cocle, SOLICITUD DE CONCESION DE ADMINISTRACION SOBRE EL AREA PROTEGIDA RESERVA HÍDRICA CERROZUELA a favor de la empresa Transmisión Eléctrica S.A. (ETESA) efecto de poder llevar a cabo las labores de estudio y construcción de la Línea de Transmisión Eléctrica que tendrá una longitud de 297 km con una capacidad de 1000 MW la cual se construirá desde la subestación de Valadero, en Chiriquí, hasta la subestación de Panamá, ubicada en el Condado del rey. La misma en su trayectoria transcurrirá sobre el Área Protegida de la reserva Hídrica Cerrozuela en la comunidad de Calaverá, con destino de Calaverá, dentro de Penonomé, provincia de Cocle, ocupando un Área de servidumbre de aproximadamente 8 Hectáreas (82,25 m<sup>2</sup>) y cuyos coordenados de vértice son los siguientes: N 9322203; E 5207038; N 9342618; E 5206937.

En vista de lo anterior, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente de la provincia de Cocle, administrando justicia en nombre de la República de Panamá, abre el periodo de consulta pública, frente a esta solicitud de CONCESION DE ADMINISTRACION SOBRE EL AREA PROTEGIDA RESERVA HÍDRICA CERROZUELA, a favor de la empresa de Transmisión Eléctrica S.A. (ETESA). Que a partir de la publicación de este edicto, y cumplido con el artículo 26 de la Resolución AG-0566-2005 del 12 de julio de 2005, los interesados tendrán cinco (5) días hábiles para presentar oposición frente a esta solicitud, la cual se encuentra en estos momentos a disposición pública en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en la provincia de Cocle, ubicado en la Vía Panamericana, después de la Casa de las Stativas, frente al Restaurante "Talar", de la Ciudad de Penonomé, provincia de Cocle.

Fundamento Legal  
 Ley 38 del 31 de julio de 2000.  
 Resolución AG-0566-2005  
 Resolución AG-0493-2007  
 Resolución AG-0569-2008  
 Resolución 0280-2010

Dado en la ciudad de Penonomé, a las veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil quince (2015).  
 Ing. José Pablo Castillo,  
 Ministerio de Ambiente, Director Provincial de Cocle, 2005

**Edicto 810**

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
 MINISTERIO DE AMBIENTE  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE LA  
 PROVINCIA DE COCLE  
 RESERVA HÍDRICA  
 CERROZUELA (ETESA S.A.)  
 EDICTO DE NOTIFICACION N.  
 MAMBIENTE 003205

Que el pasado cuatro (04) de junio de dos mil quince (2015) el señor IVAN BARRIA MUÑOZ, varón panameño, mayor de edad, ingeniero, casado, con cédula de identidad personal N.º 8230-1447, quien actúa en condición de Gerente General y Apoderado General de la empresa de Transmisión Eléctrica S.A. (ETESA) presentó ante las oficinas de la Autoridad Nacional de Ambiente hoy Ministerio de Ambiente, Dirección Provincial de Cocle, SOLICITUD DE CONCESION DE ADMINISTRACION SOBRE EL AREA PROTEGIDA RESERVA HÍDRICA CERROZUELA a favor de la empresa Transmisión Eléctrica S.A. (ETESA) efecto de poder llevar a cabo las labores de estudio y construcción de la Línea de Transmisión Eléctrica que tendrá una longitud de 297 km con una capacidad de 1000 MW la cual se construirá desde la subestación de Valadero, en Chiriquí, hasta la subestación de Panamá, ubicada en el Condado del rey. La misma en su trayectoria transcurrirá sobre el Área Protegida de la reserva Hídrica Cerrozuela en la comunidad de Calaverá, con destino de Calaverá, dentro de Penonomé, provincia de Cocle, ocupando un Área de servidumbre de aproximadamente 8 Hectáreas (82,25 m<sup>2</sup>) y cuyos coordenados de vértice son los siguientes: N 9322203; E 5207038; N 9342618; E 5206937.

En vista de lo anterior, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente de la provincia de Cocle, administrando justicia en nombre de la República de Panamá, abre el periodo de consulta pública, frente a esta solicitud de CONCESION DE ADMINISTRACION SOBRE EL AREA PROTEGIDA RESERVA HÍDRICA CERROZUELA, a favor de la empresa de Transmisión Eléctrica S.A. (ETESA). Que a partir de la publicación de este edicto, y cumplido con el artículo 26 de la Resolución AG-0566-2005 del 12 de julio de 2005, los interesados tendrán cinco (5) días hábiles para presentar oposición frente a esta solicitud, la cual se encuentra en estos momentos a disposición pública en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en la provincia de Cocle, ubicado en la Vía Panamericana, después de la Casa de las Stativas, frente al Restaurante "Talar", de la Ciudad de Penonomé, provincia de Cocle.

Fundamento Legal  
 Ley 38 del 31 de julio de 2000.  
 Resolución AG-0566-2005  
 Resolución AG-0493-2007  
 Resolución AG-0569-2008  
 Resolución 0280-2010

Dado en la ciudad de Penonomé, a las veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil quince (2015).  
 Ing. José Pablo Castillo,  
 Ministerio de Ambiente, Director Provincial de Cocle, 2005

**Edicto 810**

2005  
 REPÚBLICA DE PANAMÁ  
 MINISTERIO DE AMBIENTE  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE LA  
 PROVINCIA DE COCLE  
 RESERVA HÍDRICA  
 CERROZUELA (ETESA S.A.)  
 EDICTO DE NOTIFICACION N.  
 MAMBIENTE 003205

Que el pasado cuatro (04) de junio de dos mil quince (2015) el señor IVAN BARRIA MUÑOZ, varón panameño, mayor de edad, ingeniero, casado, con cédula de identidad personal N.º 8230-1447, quien actúa en condición de Gerente General y Apoderado General de la empresa de Transmisión Eléctrica S.A. (ETESA) presentó ante las oficinas de la Autoridad Nacional de Ambiente hoy Ministerio de Ambiente, Dirección Provincial de Cocle, SOLICITUD DE CONCESION DE ADMINISTRACION SOBRE EL AREA PROTEGIDA RESERVA HÍDRICA CERROZUELA a favor de la empresa Transmisión Eléctrica S.A. (ETESA) efecto de poder llevar a cabo las labores de estudio y construcción de la Línea de Transmisión Eléctrica que tendrá una longitud de 297 km con una capacidad de 1000 MW la cual se construirá desde la subestación de Valadero, en Chiriquí, hasta la subestación de Panamá, ubicada en el Condado del rey. La misma en su trayectoria transcurrirá sobre el Área Protegida de la reserva Hídrica Cerrozuela en la comunidad de Calaverá, con destino de Calaverá, dentro de Penonomé, provincia de Cocle, ocupando un Área de servidumbre de aproximadamente 8 Hectáreas (82,25 m<sup>2</sup>) y cuyos coordenados de vértice son los siguientes: N 9322203; E 5207038; N 9342618; E 5206937.

En vista de lo anterior, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente de la provincia de Cocle, administrando justicia en nombre de la República de Panamá, abre el periodo de consulta pública, frente a esta solicitud de CONCESION DE ADMINISTRACION SOBRE EL AREA PROTEGIDA RESERVA HÍDRICA CERROZUELA, a favor de la empresa de Transmisión Eléctrica S.A. (ETESA). Que a partir de la publicación de este edicto, y cumplido con el artículo 26 de la Resolución AG-0566-2005 del 12 de julio de 2005, los interesados tendrán cinco (5) días hábiles para presentar oposición frente a esta solicitud, la cual se encuentra en estos momentos a disposición pública en las oficinas de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en la provincia de Cocle, ubicado en la Vía Panamericana, después de la Casa de las Stativas, frente al Restaurante "Talar", de la Ciudad de Penonomé, provincia de Cocle.

Fundamento Legal  
 Ley 38 del 31 de julio de 2000.  
 Resolución AG-0566-2005  
 Resolución AG-0493-2007  
 Resolución AG-0569-2008  
 Resolución 0280-2010

Dado en la ciudad de Penonomé, a las veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil quince (2015).  
 Ing. José Pablo Castillo,  
 Ministerio de Ambiente, Director Provincial de Cocle, 2005

